MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

RESOLUCION I.M. N°266 /2021

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION POSTERIOR – N° 15/2021 PARA REPARACIONES DE AULAS Y SS. HH. EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 403.210, A LA EMPRESA ARQ. RAMON ALCIDES GAONA, RUC N° 1396377-5, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Altos, 15 de octubre de 2021.

VISTO: El dictamen de fecha 15 de octubre de 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – N° 15/2021 PARA REPARACIONES DE AULAS Y SS.HH. EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 403.210**, y; --------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA,** de la Ciudad de Itá de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – REPARACIONES DE AULAS Y SS.HH. EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 403.210,** en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION POSTERIOR – N° 15/2021 PARA REPARACIONES DE AULAS Y SS.HH. EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 403.210,*** *a la siguiente firma: ARQ. RAMON A. GAONA,* ***RUC N°1396377-5,*** *con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del* ***Gs. 199.953.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil, IVA INCLUIDO"****.* ----------

Que, la oferta presentada por la firma **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, todas las actuaciones que le cupo a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante la tramitación del presente procedimiento de contratación, estuvieron enmarcadas dentro de las previsiones de la normativa, por lo que corresponde su ratificación por parte de la máxima autoridad. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) RATIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) y ADJUDICAR a la firma **ARQ. RAMON ALCIDES GAONA, RUC N° 1396377-5,** la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – REPARACIONES DE AULAS Y SS.HH. EN DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID N° 403.210,** por un total de **Gs. 199.953.000 (guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil), IVA incluido.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL